Espacio para Logo Corporativo

CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO
NIT 902.050 761-2
KM 1 VIA A LA PAZ CONJ CERR CASA E CAMPO
PARCELA 3 VILLA GLORIA
Tel 3016339779
Valledupar - Colombia
contabilidad@satelite com co

Factura electrónica de venta
No. PP 1

Señores	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPA		
NIT	824 000 554-8	**Teléfono**	(605) 0000000
Dirección	CL 28 13 65 BRR DOCE DE OCTUBRE	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/04/2026, 11 07
Expedición	22/04/2026, 11 12
Vencimiento	27/04/2026

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA - PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. ACTA PARCIAL DE OBRA No 1	1.00	190,546,453 08
2	AIU	1.00	57,163,935 92

Total Items: 2

Total Bruto	247,710,389.00
Administración 26 00%	49,542,077.80
Imprevistos 1 00%	1,905,464 53
Utilidad 3 00%	5,716,393 59
Total a Pagar	247,710,389.00

Valor en Letras:
Doscientos cuarenta y siete millones setecientos diez mil trescientos ochenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No 001 vence el 2026-04-27 por $ 247,710,389.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764108760756 aprobado en 20260421 prefijo PP desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 608acdc2a7c106fa142fb960983ce88d29c9c05a7b968c98bed9f8399c855761a69fe01b9add1deabac8b7d166ad29fb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900930602	9	SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SATELITE SERVICIOS INTEGRALES SAS	KM 1 VIA LA PAZ CASA CAMPO VILLA GLORIA	VALLEDUPAR-CESAR	5845524	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	242538480	95034514B2	E	2026/04/06	2026/04/21	BANCOLOMBIA	15	$4,610,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	ncf	hf	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporta	Codigo	Dias	IBC	Aporta	Codigo	Dias	IBC	Aporta	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporta	Dias	IBC	Aporta	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	77195726	ACOSTA ALEX																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	CCFC35	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
2	CC	1003237755	GARCIA MIGUEL	X	X																23020 1	7	$403,545	$65,400	EPS002	7	$403,545	$16,400	CCF15	7	$403,545	$16,400	14-11	7	$403,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	SI	$126,700
3	CC	1120728826	GOMEZ RUBEL		X																23100 1	7	$403,545	$65,400	EPS005	7	$403,545	$16,400	CCF15	7	$403,545	$16,400	14-11	7	$403,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	SI	$126,700
4	CC	1192787532	HERNANDEZ EDUARD																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
5	CC	1065846470	JIMENEZ PAULA	X																	23030 1	20	$1,167,270	$186,800	ESSC07	20	$1,167,270	$46,700	CCF15	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	0.522%	$6,100	20	$0	$0	SI	$286,300
6	CC	1079657435	MORRON YOEL		X																23020 1	7	$403,545	$65,400	EPS037	7	$403,545	$16,400	CCF15	7	$403,545	$16,400	14-11	7	$403,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	SI	$126,700
7	CC	1065826540	NAVARRO DANIEL																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
8	PT	5675353	OCANDO ARGENIS																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
9	CC	1065619423	OROZCO CARLOS																		23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
10	CC	1065828467	OROZCO ELBER	X	X																23020 1	3	$175,091	$28,100	EPS048	3	$175,091	$7,100	CCF15	3	$175,091	$7,100	14-11	3	$175,091	6.960%	$12,200	3	$0	$0	SI	$54,500
11	CC	1065669228	PEÑA JESUS	X	X																25-14	7	$403,545	$65,400	EPS037	7	$403,545	$16,400	CCF15	7	$403,545	$16,400	14-11	7	$403,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	SI	$126,700
12	CC	49754181	PEÑALOZA KARINA																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$542,300
13	CC	1065827143	RODRIGUEZ CARLOS	X	X																23030 1	7	$403,545	$65,400	EPS037	7	$403,545	$16,400	CCF15	7	$403,545	$16,400	14-11	7	$403,545	6.960%	$28,500	7	$0	$0	SI	$126,700
14	CC	1065614224	ROMERO BREINER	X	X																23030 1	1	$58,364	$9,400	CCFC35	1	$58,364	$2,400	CCF15	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	6.960%	$4,100	1	$0	$0	SI	$18,300
15	CC	1065607153	SOLANO CRISTINA																		23100 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
Total Afiliados(15)																							$15,699,735	$2,512,700			$15,699,735	$628,900			$15,699,735	$628,900			$1,750,905		$792,800		$0	$0		$4,563,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$2,512,700	$25,600	$0	$2,538,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$625,800	$6,400	$0	$632,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$65,400	$700	$0	$66,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,102,200	$11,200	$0	$1,113,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$719,300	$7,300	$0	$726,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$792,800	$8,100	$0	$800,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	$792,800	$8,100	$0	$800,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$628,900	$6,400	$0	$635,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	15	$628,900	$6,400	$0	$635,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				15	$628,900	$6,700	$0	$635,600
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$7,100	$100	$0	$7,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$46,700	$500	$0	$47,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$119,300	$1,300	$0	$120,600
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	$72,500	$800	$0	$73,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$156,600	$1,600	$0	$158,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$226,700	$2,400	$0	$229,100
TOTAL				15	$4,563,300	$46,800	$0	$4,610,100

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

CERTIFICACION
REVISORA FISCAL

Yo, **MARIA JOSE LOPEZ CORDOBA** identificado con **C.C No. 36.678.125 de VILLANUEVA**, en mi condición de revisora fiscal de **CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO** identificada con NIT 902.050.761-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Valledupar a los 22 días del mes de abril de 2026.



MARIA JOSE LOPEZ CORDOBA
C.C. No. 36.678.125
T.P. No. 180379-T
REVISORA FISCAL CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO.
NIT. No. 902.050.761-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

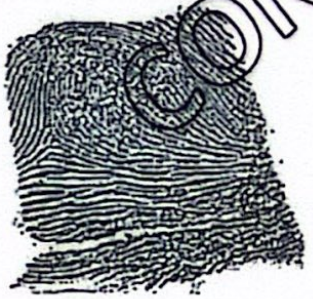
36678125
NUMERO

LOPEZ CORDOBA
APELLIDOS

MARIA JOSE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1983

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

08-JUN-2001 CHIRIGUANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1237500-37099844-F-0036678125-20020114 00150 02014C 01 109055542

VALIDO PARA CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

180739-T



MARIA JOSE
LOPEZ CORDOBA
C.C. 36678125
RESOLUCION INSCRIPCION 33
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

FECHA 25/07/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

192340

109400

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

VALIDO PARA
CONSORCIO PARQUE
EN EL PARAMO

Valledupar 24 de abril 2026

Señor:
RICARDO ARZUAGA
Supervisor
Administrador de Parques y Escenarios Inder- Valledupar

ASUNTO: INFORME No1 DE APOYO A LA SUPERVISION.

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 183 DE 2026 MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

CONTRATO DE OBRA:	CONTRATO DE OBRA No. 183 DE 2026
OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL PARQUE MAREIGUA–PÁRAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	09 DE JUNIO DE 2026
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($485.148.564,00).
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	RICARDO ARZUAGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ARQ. LUIS MIGUEL MATUTE MOVILLA
PERIODO DEL INFORME:	10 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DE 2026
FECHA DEL INFORME:	22 DE ABRIL DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico de supervisión tiene por objeto registrar de manera detallada el seguimiento, control y verificación al Contrato de Obra No. 183 de 2026, cuyo alcance comprende el mejoramiento y/o adecuación del Parque Mareigua–Páramo en el municipio de Valledupar. Durante el periodo evaluado, la supervisión ejerció control permanente sobre los componentes técnicos, administrativos, financieros y operativos del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, así como la correcta ejecución de las actividades conforme a los diseños, especificaciones técnicas aprobadas y normatividad vigente aplicable.

De igual manera, se realizó seguimiento al avance físico de la obra frente al cronograma establecido, a la adecuada disposición de recursos humanos, materiales y equipos, y al cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, se deja constancia de las condiciones encontradas en campo, el estado real del proyecto, así como de cualquier desviación, observación técnica o aspecto susceptible de mejora que pueda incidir en el normal desarrollo del contrato y en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

2. ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión ejercida durante el periodo evaluado comprendió la verificación integral del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acta de Inicio, así como el control y seguimiento al avance físico de la obra en concordancia con el cronograma aprobado. De igual manera, se realizó la revisión técnica de los procesos constructivos ejecutados, validando su conformidad con los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se efectuó seguimiento a la programación de actividades, evaluación de la idoneidad y permanencia del personal técnico y operativo dispuesto por el contratista, y verificación de la disponibilidad de recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Así mismo, se validaron las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas en el área de intervención, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado, seguro y conforme del contrato.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo reportado se ejecutaron actividades preliminares esenciales para el desarrollo del proyecto, incluyendo desmonte, retiro de cerramiento del área, localización y replanteo, limpieza general del terreno, retiro de máquinas al aire libre y adecuaciones menores. Estas actividades se realizaron de manera organizada y conforme a la programación establecida.

3.1 PRELIMINARES

El capítulo de actividades preliminares presenta un nivel de ejecución cercano a su culminación, evidenciando cumplimiento en las labores programadas y una adecuada secuencia constructiva en la fase inicial del proyecto. No se identifican rezagos ni desviaciones frente al cronograma establecido, lo que permite concluir que el inicio de obra se ha desarrollado de manera oportuna, garantizando las condiciones técnicas necesarias para el avance de las etapas subsiguientes.

Ejecutado casi en su totalidad.
Ítems como:
Desmonte de grama sintética: 94% ejecutado (1.511 / 1.611 m²)
Retiro de malla: 100% ejecutado

3.2 CARPINTERÍA METÁLICA

La ejecución de las actividades se ha desarrollado de manera progresiva y conforme a una secuencia constructiva coherente; sin embargo, se identifican frentes de trabajo que aún no han sido intervenidos, lo cual evidencia una distribución no homogénea del avance físico. Esta condición podría derivar en una concentración de actividades en etapas posteriores del proyecto.

Ejecución parcial y estratégica:
Malla de cerramiento: 50%
Pintura y mantenimiento de tubos: 66% (700 / 1.050 ml)
Impermeabilización: 100% ejecutado
Ítems sin iniciar:
Pintura de letrero
Barandas

3.3 MANTENIMIENTOS Y ACABADOS

Se evidencia una marcada concentración del avance en el ítem correspondiente a la instalación de grama sintética, el cual, debido a su alto peso dentro del presupuesto, impacta de manera significativa el porcentaje de ejecución financiera alcanzado (51,06%). Sin embargo, este comportamiento no guarda proporcionalidad con el desarrollo de los demás ítems del proyecto, particularmente en el capítulo de acabados, donde se registran bajos niveles de ejecución.

Ítem crítico:
Grama sintética: 800 / 1.611 m² 50% ejecutado
Otros ítems:
Máquinas biosaludables: 100% ejecutado
Pinturas, cárcamos, aseo: 0% ejecutado

Se evidencia una ejecución focalizada en ítems de alto valor unitario, particularmente en la instalación de grama sintética, el suministro e instalación de malla de cerramiento y las actividades de mantenimiento metálico. Esta priorización ha incidido de manera directa en el incremento del avance financiero del proyecto; sin embargo, refleja una dinámica de ejecución selectiva que no necesariamente corresponde a una distribución homogénea del avance físico entre los diferentes capítulos de obra.

4. AVANCE DE OBRA

El avance físico del proyecto se estima en un 51,05%, correspondiente a la fase inicial de ejecución. Este porcentaje se encuentra alineado con el cronograma aprobado, sin evidenciar retrasos ni desviaciones significativas en la programación. Existe coherencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje pagado, lo cual indica que el flujo financiero está alineado con la ejecución física reportada. No se evidencian pagos anticipados ni desfases financieros en esta acta.

Valor del contrato: $485.148.564
Valor ejecutado (ACTA NO.1): $247.710.389
Porcentaje % ejecutado: 51,05%
Porcentaje % acumulado: 51,05%

5. PERSONAL Y EQUIPO

El contratista ha dispuesto el personal técnico, profesional y operativo requerido para la ejecución de las actividades en desarrollo, evidenciando perfiles acordes a las funciones asignadas y a la complejidad de la fase preliminar del proyecto. Asimismo, se constató la disponibilidad de herramientas, equipos y maquinaria menor necesarios para garantizar la correcta ejecución de las labores programadas.

Durante el periodo evaluado, la supervisión verificó en campo la suficiencia, permanencia y organización de los recursos humanos y físicos, observando correspondencia con lo establecido en la programación de obra y las obligaciones contractuales. En este sentido, no se evidencian limitaciones en la disponibilidad de recursos que afecten el desarrollo de las actividades, permitiendo mantener la continuidad operativa y el cumplimiento de los tiempos previstos dentro del cronograma establecido.

6. CONTROL DE CALIDAD

Durante el periodo evaluado, la supervisión efectuó la verificación técnica de los procesos constructivos ejecutados, constatando su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, los planos aprobados y la normatividad vigente aplicable. Se evidenció adecuada ejecución de las actividades de localización y replanteo, garantizando precisión en la implantación del proyecto, así como una correcta organización del área de trabajo, control en la disposición de materiales y manejo adecuado de los residuos generados.

De igual manera, se observó cumplimiento en los procedimientos constructivos adoptados, manteniendo condiciones de orden, limpieza y trazabilidad en las actividades desarrolladas. A la fecha de corte del presente informe, no se identifican no conformidades técnicas ni desviaciones significativas que comprometan la calidad de la obra, sin perjuicio del seguimiento continuo que debe mantenerse en las etapas subsiguientes del proyecto.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante las visitas de supervisión se verificó el cumplimiento de las condiciones básicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte del personal en obra, así como la implementación de señalización preventiva en las áreas intervenidas y el control de acceso al frente de trabajo.

8. OBSERVACIONES

El contratista ha cumplido con el inicio oportuno de las actividades, manteniendo coherencia con el cronograma y condiciones contractuales. No se evidencian incumplimientos técnicos ni administrativos.

9. CONCLUSIONES

El proyecto presenta un desarrollo inicial acorde con las condiciones contractuales y la programación establecida, evidenciando cumplimiento en la ejecución de las actividades preliminares y una adecuada organización técnica y operativa por parte del contratista.

De acuerdo con lo verificado en campo, el avance registrado se encuentra alineado con el cronograma de obra, sin evidenciar desviaciones significativas a la fecha de corte del presente informe. En este sentido, se proyecta un desarrollo favorable del contrato, condicionado al mantenimiento de los estándares de calidad, la adecuada gestión de recursos, el cumplimiento de los tiempos establecidos y la implementación continua de los controles técnicos y administrativos requeridos.

LUIS MIGUEL MATUTE MOVILLA
M.P A35762016-1094272976
Arquitecto Contratista
Oficina de infraestructura
APOYO A LA SUPERVISION
Elaborado: 24/04/2026

REGISTRO FOTOGRAFICO

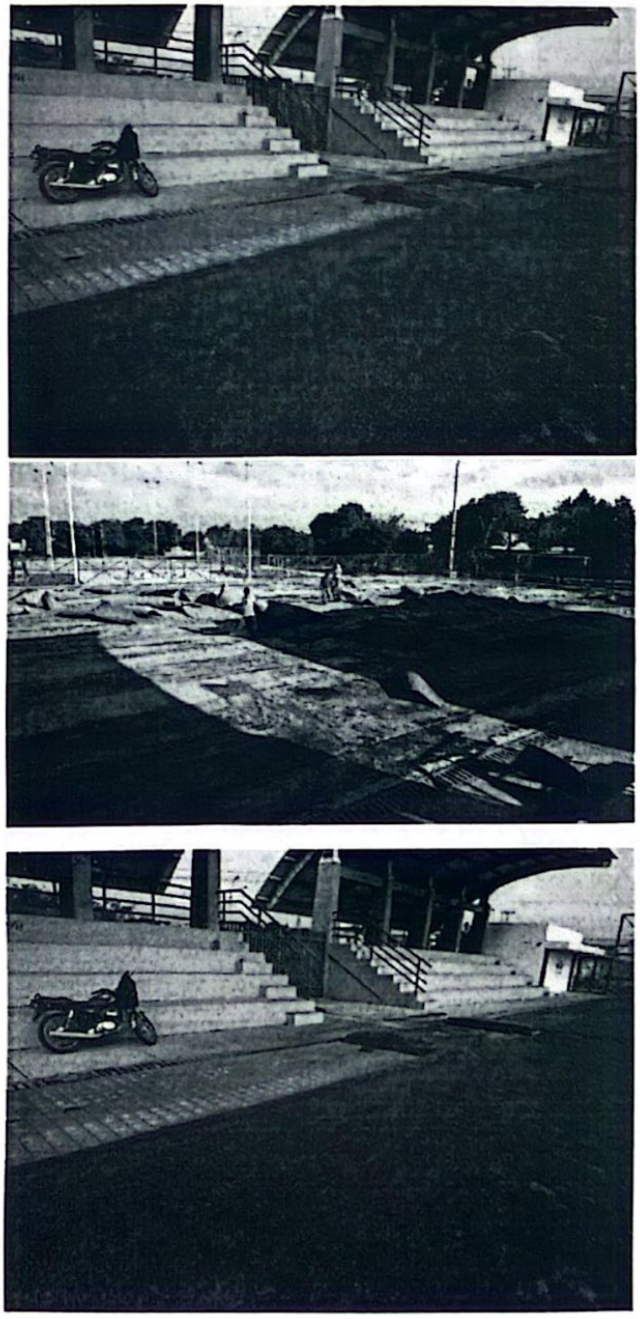


Ilustración 1 Desmonte de grama sintética y Shock Pad.

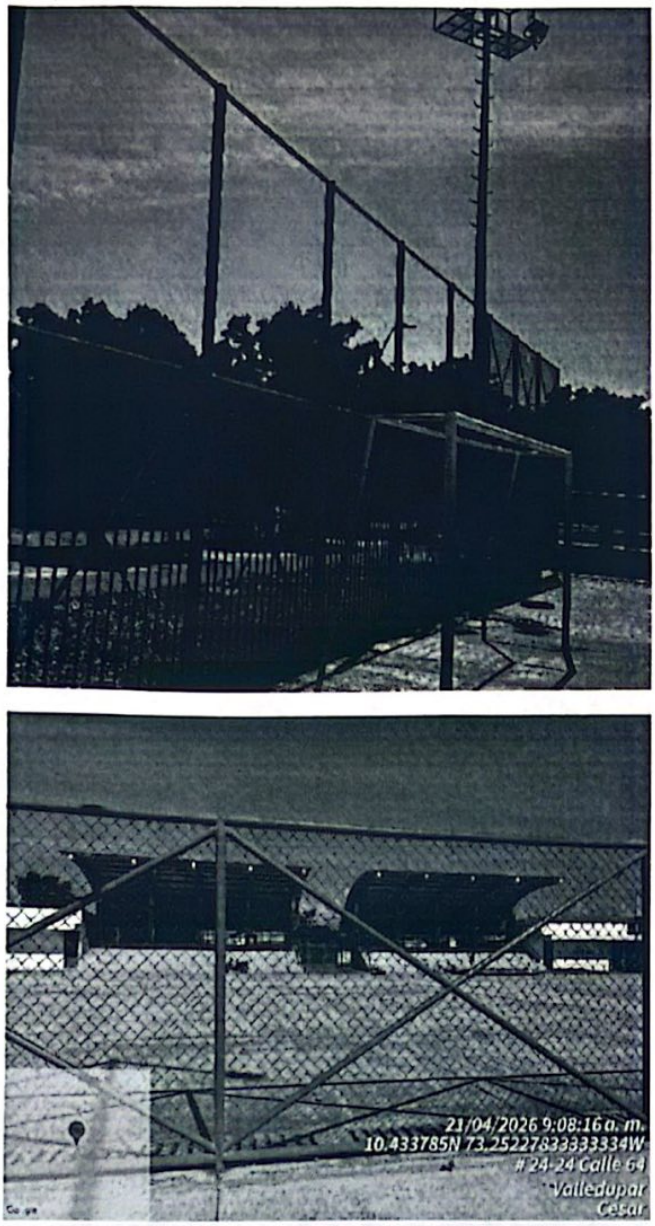


Ilustración 2 Desmonte de cerramiento



Ilustración 3 Desmonte de Maquinas al aire libre



Ilustración 4 Mantenimiento de Parque Infantil

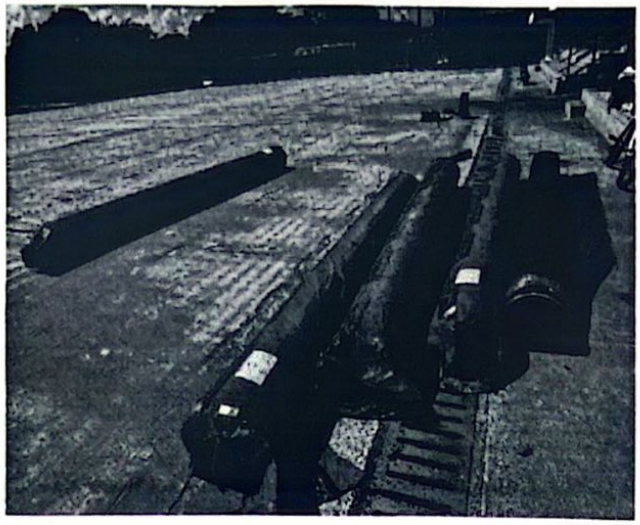


Ilustración 5 Instalación de Grama sintética

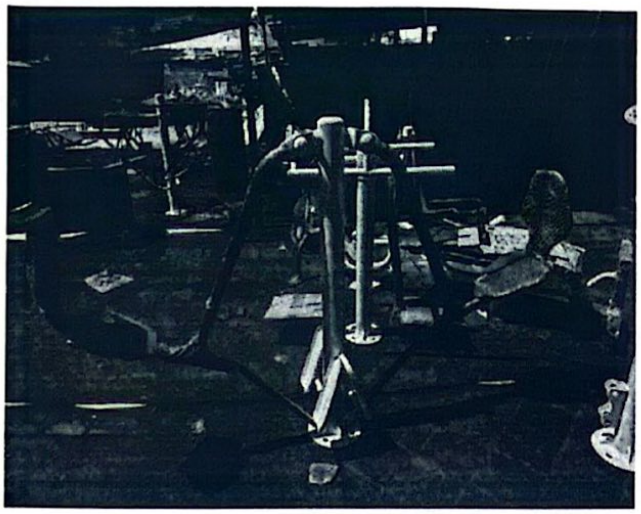


Ilustración 6 Mantenimiento de máquinas al aire libre. FOTO TOMADA TALLER DEL CONSTRATISTA



Ilustración 7 Instalaciones de arco de futbol

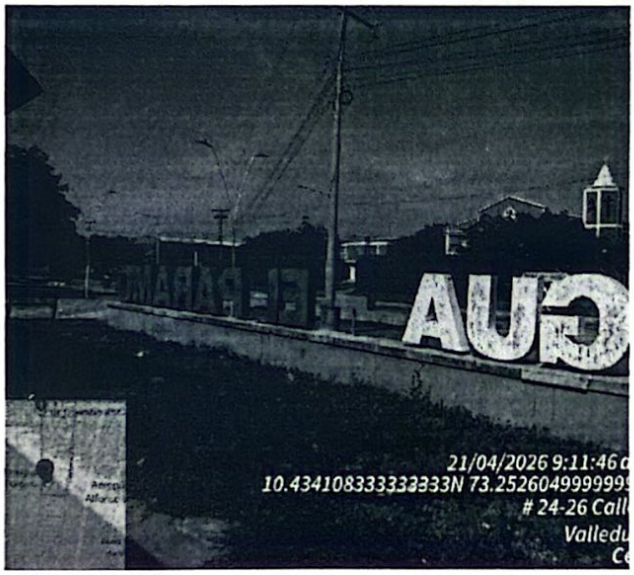


Ilustración 8 Letrero del parque

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA

ACTA PARCIAL DE OBRA No.1

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA – PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO

SUPERVISOR: CESARIO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR

FECHA PRESUPUESTO:	23 DE ABRIL DE 2026
SALDO A FAVOR:	$ 0
FECHA DE INICIO:	27/03/2026
FECHA DE TERMINACION:	26/04/2026
FECHA DE TERMINACION REAL:	26/04/2026
PRESENTE:	SI
PRESENTE:	SI
PLAZO:	30
FECHA RETENEMOS:	26/04/2026
SALDO DEL CONTRATO:	$ 455,140,564.00
ANTICIPO:	$ -
SALDO ACTA:	$ 247,713,359.00

En las instalaciones del instituto de deporte, recreacion y actividad fisica inder valledupar, a los veintitres (22) dias del mes de abril de 2026, se reunieron el señor Carlos Fernando Orozco Cardenas Representante legal de la empresa Consorcio Parque en el paramo (Contratista) y el señor Ricardo Alfonso Arzuaga Salazar , Supervisor de la obra por parte del instituto de deporte, recreacion y actividad fisica inder valledupar, Cesar, en calidad de supervisor del presente contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta de obras de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES PARCIALES			MODIFICACION 1			ACUMULADO ANTERIOR		ACTA PARCIAL DE OBRA No.1		NUEVO ACUMULADO		POR FACTURAR		% EJECUCION
			CANT	VR_UNIT.	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR_UNIT.	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	VR. FINAL
1	PARQUE MAREIGUA EL PARAISO				$ 373,121,923.00							$ 132,540,423.00		$ 132,540,423.00		$ 132,540,787.00	
1.00	PRELIMINARES				$ 14,770,681.00			$ -		$ -		$ 13,773,727.42		$ 13,773,727.42		$ 996,953.58	
1,1	DESMONTE GRAMA SINTETICA EXISTENTE EN MAL ESTADO, INCLUYE DESCARGUE, LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	1,511,00	$ 8,944.63	$ 13,573,515.33		$ -	$ -	0,00	$ -	1,511,00	$ 8,919,133.85	1,511,00	$ 8,919,133.85	122,00	$ 653,481.54	2,54%
1,2	RETIRO DE MALLA DE CERRAMIENTO PARA CANCHA - LATERALES Y PARTE SUP EXIS DETRÁS DE PORTERÍAS. MALLA ELABORADA DE 2-1/4" cal 10. EXISTENTE (INCLUYE DISPOSICION FINAL AL 10 KM)	M2	174,53	$ 31,513,77	$ 5,134,235,62						174,53	$ 5,134,235,62	174,53	$ 5,134,235,62	0,00	$ -	1,65%
2.00	CERRAMIENTO METALICO				$ 53,934,000.19			$ -		$ -		$ 11,214,577.80		$ 11,214,577.80		$ 42,917,422.39	
2,1	MANTENIMIENTO JUEGO DE ARCOS CANCHA SINTETICA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: , MARCOS PARA MICRO/FUTBOL Y JUEGOS DE MALLA EN NYLON	UND	1,00	$ 1,173,577,71	$ 1,173,577,71	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1,173,577,71	1,00	$ 1,173,577,71	0,00	$ -	0,34%
2,3	MANTENIMIENTO JUEGO DE ARCOS CANCHA MULTIFUNCIONAL CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: , MARCOS PARA MICRO/FUTBOL, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO Y JUEGOS DE MALLA EN NYLON	UND	1,00	$ 2,325,400,00	$ 2,325,400,00	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2,325,400,00	1,00	$ 2,325,400,00	0,00	$ -	0,49%
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE CERRAMIENTO PARA CANCHA - LATERALES Y PARTE SUPERIOR DETRÁS DE PORTERÍAS. MALLA ELABORADA DE 2-1/4" cal 10.	M2	174,53	$ 15,142,86	$ 33,834,657,33						195,00	$ 13,571,000,00	195,00	$ 13,571,000,00	134,53	$ 17,933,657,33	3,77%
2,4	MANTENIMIENTO A LOS TUBOS GALVANIZADOS EXISTENTES (INCLUYE REMOCION DE PINTURA EXISTENTE Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA METALES)	ML	1.253,00	$ 31,833,85	$ 33,403,533,45						700,00	$ 22,325,022,31	700,00	$ 22,325,022,31	553,00	$ 11,112,643,13	4,69%
2,5	PINTURA Y RESTAURACION DE LETRERO METALICO	GL	1,00	$ 3,333,333,00	$ 3,333,333,00						0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 3,333,333,00	0,70%
2,6	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO ESP. DEL 3000 ESTÁNDAR INCLUYE IMPRIMANTE Y PINTURA ESTUMINOSA	M2	130,00	$ 63,448,92	$ 8,248,359,31						130,00	$ 8,248,359,31	130,00	$ 8,248,359,31	0,00	$ -	1,73%
2,7	MANTENIMIENTO A LOS TUBOS DE LA BARANDA EXISTENTES (INCLUYE REMOCION DE PINTURA EXISTENTE Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA METALES)	ML	33,33	$ 31,333,35	$ 1,319,373,33	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	33,33	$ 1,319,373,33	33,33	$ 1,319,373,33	0,00	$ -	0,28%
3.00	MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS				$ 279,335,530.97			$ -		$ -		$ 111,152,600.30		$ 111,152,600.30		$ 168,182,930.67	
3,1	MANTENIMIENTO/MEJORAMIENTO APLICACIÓN DE PINTURA CELDA PARA GRADERIAS EXISTENTES	M2	133,00	$ 32,388,48	$ 4,311,393,36	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	133,00	$ 4,311,393,36	133,00	$ 4,311,393,36	0,00	$ 0,36	0,93%
3,3	CANCHA SINTÉTICA en polietileno 100%, Fibra, Que BENEFICIAMIENTO, color (verde esmeralda)	M2	1.511,00	$ 131,330,77	$ 234,397,423,33						890,00	$ 111,432,615,38	890,00	$ 111,432,615,38	611,00	$ 112,964,813,05	22,57%
3,3	PINTURA DE ALTO TRAFICO ACRILICA PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL	M2	732,50	$ 27,331,54	$ 20,018,133,33						0,00	$ -	0,00	$ -	732,50	$ 20,018,133,33	4,30%
3,4	MANTENIMIENTO MAQUINAS ESCALUDABLES	UND	0,00	$ 116,111,00	$ 0,434,333,00						0,00	$ 0,403,333,00	0,00	$ 0,403,333,00	0,00	$ -	1,73%
3,5	PINTURA DE PAREDES DE OFICINA Y CAFETERIA	M2	134,00	$ 32,833,43	$ 3,350,333,33						0,00	$ -	0,00	$ -	134,00	$ 3,850,333,33	0,83%
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS EN CONCRETO	UND	52,00	$ 73,333,34	$ 4,334,312,31						0,00	$ -	0,00	$ -	58,00	$ 4,334,312,31	0,93%
3,7	MANTENIMIENTO ACCESORIOS PARQUES INFANTIL (3 COLUMPIOS Y 2 SUTE Y BAJAS)	GL	1,00	$ 3,333,000,00	$ 3,333,000,00						0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 3,333,000,00	0,72%
3,8	ASEO Y MANTENIMIENTO DE CARCAMOS	GL	1,00	$ 1,441,330,00	$ 1,441,330,00	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1,441,330,00	0,32%
3,9	ASEO Y LIMPIEZA	M2	2.333,00	$ 2,033,33	$ 4,316,703,33	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2.333,00	$ 4,316,703,33	0,93%
	SUBTOTAL				$ 373,121,923,00			$ -		$ -		$ 132,540,423,00		$ 132,540,423,00		$ 132,540,787,00	
	ADMINISTRACIÓN	25%		$	$ 37,229,713,50			$ -		$ -		$ 43,542,675,00		$ 43,542,675,00		$ 47,457,335,50	
	IMPREVISTOS 1%	1%		$	$ 3,731,312,50			$ -		$ -		$ 1,325,405,00		$ 1,325,405,00		$ 1,429,443,50	
	UTILIDAD 5%	5%		$	$ 11,193,938,50			$ -		$ -		$ 5,714,294,00		$ 5,714,294,00		$ 5,479,543,50	
	A.I.U (IVA) 19%	19%		$	$ 11,807,301,00			$ -		$ -		$ 17,113,117,00		$ 17,113,117,00		$ 14,723,423,00	
	TOTAL				$ 455,140,564,00			$ -		$ -		$ 247,713,359,00		$ 247,713,359,00		$ 207,430,177,00	

BALANCE PRESUPUESTAL

$	455,140,564,00
$	-
$	455,140,564,00

VR ANTICIPO:	$	-
% ANTICIPO :		0,00%
% RETEGARANTIA :		0%

ACTA	DESCUENTO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO		VALOR RETENCIÓN	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR	% PAGADO ACUMULADO
1		23-ABR-26	$ 247,713,359,00	54,42%		$ -	$ -	$ -	$ 247,713,359,00	$ 207,430,177,00	54,42%
	TOTAL		$ 247,713,359,00	54,42%		$ -	$ -	$ -	$ 247,713,359,00	$ 207,430,177,00	54,42%

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA

INDER VALLEDUPAR

CONTRATO DE OBRA No. 183 DE 2026

OBJETO: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

INFORME No. 1 DE EJECUCION DE OBRA

PERIODO: 10 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DE 2026

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

CONTRATO DE OBRA No. 183 DE 2026

INFORME No.1 DE EJECUCION DE OBRA

PERIODO: 10 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DE 2026

CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO

CONTRATISTA

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 183 de 2026, el CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO, en calidad de CONTRATISTA, representada legalmente por Carlos Fernando Orozco Cardenas, lleva a cabo el mejoramiento y/o adecuación del parque Mareigua-paramo en el municipio de Valledupar-Cesar.

Este informe detalla el avance físico de la obra, el desarrollo de las actividades ejecutadas, la gestión de recursos, controles de calidad implementados y la incidencias técnicas que han surgido durante el periodo de reporte.

Contratista:	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO
NIT:	902.050.761-2
Valor Contrato de Obra:	$ 485.148.564

En tal sentido, se presenta a continuación el Informe No. 1 de ejecución de obra, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de abril y el 22 de abril de 2026, el cual se hace referencia al contrato de obra y las actividades de la contratista propiamente dicha.

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

INFORME No. 1 DE EJECUCION DE OBRA

PERIODO DEL 10 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES

1.1 INFORMACION BASICA DEL CONTRATO DE OBRA

Contrato de Obra	: No. 183 de 2026
Contratista	: CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO
Objeto	: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
Valor Contrato de Obra	: $ 485.148.564
Plazo Contractual	: DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Fecha Iniciación	: 10 de abril de 2026
Fecha Terminación	: 09 de junio de 2026
Interventor	: H&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

1.2 LOCALIZACION DE LA OBRA

Las obras correspondientes al Contrato de Obra No. 183 de 2026, se localizan en entre los barrios Mareigua y El Páramo, en la comuna 3 en Valledupar-Cesar.



Ilustración 1: Ubicación general



Ilustración 2: Ubicación especifica

2. ASPECTOS TECNICOS

2.1 REPLANTEO DEL PROYECTO

Desde la firma del Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 183 de 2026, se realizaron las visitas correspondientes al frente de trabajo para coordinar con la INTERVENTORIA la ejecución de las actividades a ejecutar de acuerdo con el cuadro de cantidades establecido en el contrato. Se gestionaron las autorizaciones correspondientes para el ingreso del personal, asegurando el

cumplimiento de los requisitos de seguridad social y verificando la documentación necesaria para la ejecución de los trabajos.

2.2 CANTIDADES DE OBRAS

Las cantidades de obra se verificaron con base en el contrato, asegurando que cada actividad corresponda a lo estipulado en los documentos técnicos. Se realizó una revisión detallada de los volúmenes de obra a ejecutar, considerando insumos, rendimiento y procesos constructivos. Además, se llevaron a cabo mediciones en campo para contrastar los valores proyectados con las condiciones reales del sitio con el fin de garantizar una ejecución eficiente y alineada a los establecido en el contrato.

2.3 ESPECIFICACIONES

Para el Contrato de Obra No. 183 de 2026, se tuvo en cuenta tanto las especificaciones particulares, como las generales de construcción.

Especificaciones Particulares: Para el presente caso, son las presentadas por el Contratista en su presupuesto de obra.

Especificaciones Generales: Las especificaciones Particulares prevalecen sobre las generales. Todos los trabajos que no estén cubiertos en las Especificaciones Particulares se ejecutarán conforme en lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción.

2.4 CONTROL DE MATERIALES

Para el control de materiales en la obra, se ha seguido un procedimiento riguroso que garantiza la calidad y conformidad de los insumos utilizados. Cada material recibido en el sitio ha sido identificado, inspeccionado y, cuando ha sido necesario, sometido a ensayos de calidad para verificar su cumplimiento con las especificaciones del proyecto. En caso de detectar materiales que no cumplan con los estándares requeridos, se procede a su rechazo y a la implementación de acciones correctivas. Adicionalmente, se han suministrado fichas técnicas, certificados de calidad y documentación de procedencia de los materiales utilizados, asegurando la trazabilidad de cada insumo.

2.5 MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS EN OBRA Y CONTROL

Para la ejecución de actividades, se dispuso de la maquinaria y herramientas necesarias, garantizando su operatividad y adecuado mantenimiento. En obra se cuenta con equipos como:

- Taladro
- Pulidora
- Equipo de soldadura
- Compresor
- Planta eléctrica
- Herramientas menores

Entre otras herramientas, garantizando un proceso constructivo eficiente.

Se implementó un control periódico del estado de los equipos, verificando su correcto funcionamiento y cumplimiento de las medidas de seguridad.

Adicionalmente, el personal de obra está dotado con los elementos de protección personal (EPP) requeridos, tales como cascos, guantes, gafas de seguridad y demás implementos necesarios para minimizar riesgos en la obra.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 OBRAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL 10 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DE 2026.

En el periodo comprendido se ejecutaron las siguientes actividades:

- Retiro de grama y shock pad
- Retiro de malla eslabonada del cerramiento
- Mantenimiento y pintura de arcos
- Instalación de malla eslabonada para cerramiento
- Mantenimiento a tubos existentes del cerramiento
- Impermeabilización de placa con manto edil
- Mantenimiento y pintura de baranda existente
- Aplicación de pintura exterior sobre gradas
- Suministro e instalación de grama sintética
- Mantenimiento y pintura de juegos biosaludables

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 FLUJO DE FONDOS EJECUTADO.

La valoración de la obra ejecutada en el periodo del 10 de abril al 22 de abril de 2026 fue de **$247.710.389**, equivalentes al **51,06%** del valor del Contrato de Obra No. 183 de 2026, finalizando la ejecución de obras del presente periodo así:

EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO (ABRIL 10-ABRIL 22/2026)	EJECUTADO ACUMULADO AL CIERRE DEL PRESENTE PERIODO
51,06%	51,06%
$247.710.389	$247.710.389

REGISTRO FOTOGRAFICO

Carlos Orozco.

CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS

REPRESENTANTE LEGAL

SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.

CONTRATISTA

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

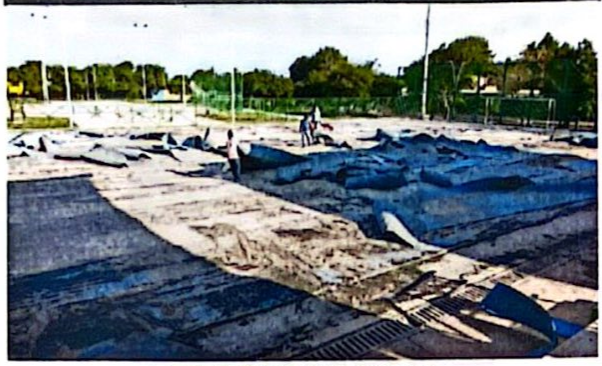
REGISTRO FOTOGRAFICO

CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

RETIRO DE GRAMA SINTETICA





RETIRO DE SHOCK PAD



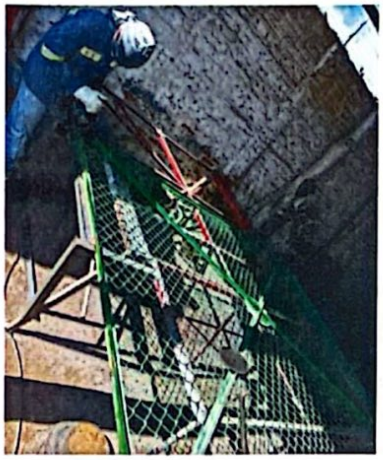
CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

DESMONTE DE RECUADROS DE CERRAMIENTO



RETIRO DE MALLA ESLABONADA DE RECUADRO CERRAMIENTO



INSTALACION DE MALLA ESLABONADA DE RECUADRO CERRAMIENTO



CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CERRAMIENTO EN TUBO Y EN MALLA ESLABONADA



MANTENIMIENTO Y PINTURA DE BARANDAS





CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

GRAMA SINTETICA PARA INSTALACION



MANTENIMIENTO Y PINTURA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES





CONSORCIO PARQUE EN EL PÁRAMO

NIT. 902050761-2

MANTENIMIENTO Y PINTURA DE ARCOS



APLICACIÓN DE PINTURA SOBRE GRADAS



INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR	ACTA PARCIAL DE OBRA No.1	FECHA PRESENTE ACTA:	23 DE ABRIL DE 2026
		DURACION INICIAL:	DOS (2) MESES
		FECHA DE SUSC. DEL CONTRATO:	08 DE ABRIL DE 2026
		FECHA DE INICIO:	13 DE ABRIL DE 2026
		FECHA DE TERMINACION INICIAL:	08 DE JUNIO DE 2026
		PRORROGAS:	N/A
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA - PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	SUSPENSION:	N/A
		ADICION:	N/A
SUPERVISOR: RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR		FECHA DE TERMINACION:	08 DE JUNIO DE 2026
		VALOR DEL CONTRATO:	$ 485.148.564,00
		ANTICIPO:	$
		VALOR ACTA:	$ 247.710.339,00

En las instalaciones del insituto de deporte, recreacion y actividad fisca inder valleduar, a los veintitres (23) dias del mes de abril de 2026, se reunieron el señor Carlos Fernando Orozco Cardenas Representante legal de la empresa Consorcio Parque en el paramo (Contratista) y el señor Ricardo Alfonso Arzuaga Salazar , Supervisor de la obra por parte del insituto de deporte, recreacion y actividad fisica inder valleduar, Cesar, en calidad de supervisor del presente contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta de obras de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES INICIALES			MODIFICATORIA 1			ACUMULADO ANTERIOR		ACTA PARCIAL DE OBRA No.1		NUEVO ACUMULADO		POR FACTURAR		% EJECUCION VR. FINAL
			CANT	VR.UNIT.	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR.UNIT.	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	
A	PARQUE MAREIGUA EL PARAMO				$ 373.191.203,00							$ 130.546.452,00		$ 130.546.452,00		$ 132.544.781,00	
1,00	PRELIMINARES				$ 19.769.801,00			$ -		$ -		$ 18.103.339,48		$ 18.103.339,48		$ 658.461,54	
1,1	DESMONTE GRAMA SINTETICA EXISTENTE EN MAL ESTADO, INCLUYE DESALOJO, LIMPIEZA DE SUPERFICIE	M2	1.611,00	$ 6.564,62	$ 10.576.695,38		$ -	$ -	0,00	$ -	1.611,00	$ 8.913.133,85	1.611,00	$ 8.913.133,85	100,00	$ 658.461,54	2,04%
1,2	RETIRO DE MALLA DE CERRAMIENTO PARA CANCHA - LATERALES Y PARTE SUPERIOR DETRÁS DE PORTERÍAS. MALLA ESLABONADA DE 2-1/4" cal 10. EXISTENTE (INCLUYE DISPOCISION FINAL AL 10 KM)	M2	374,55	$ 21.550,77	$ 8.194.205,62						374,55	$ 8.194.205,62	374,55	$ 8.194.205,62	0,00	$ -	1,69%
2,00	CARPINTERIA METALICA				$ 83.598.065,15			$ -		$ -		$ 61.294.697,00		$ 61.294.697,00		$ 22.303.403,15	
2,1	MANTENIMIENTO JUEGO DE ARCOS CANCHA SINTETICA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: , MARCOS PARA MICROFUTBOL Y JUEGOS DE MALLA EN NYLON	UND	1,00	$ 1.178.872,31	$ 1.178.872,31	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.178.872,31	1,00	$ 1.178.872,31	0,00	$ -	0,24%
2,2	MANTENIMIENTO JUEGO DE ARCOS CANCHA MULTIFUNCIONAL CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: , MARCOS PARA MICROFUTBOL, TABLERO EN FIBRA DE VIDRIO Y JUEGOS DE MALLA EN NYLON	UND	1,00	$ 2.319.400,00	$ 2.319.400,00	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 2.319.400,00	1,00	$ 2.319.400,00	0,00	$ -	0,48%
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE CERRAMIENTO PARA CANCHA - LATERALES Y PARTE SUPERIOR DETRÁS DE PORTERÍAS. MALLA ESLABONADA DE 2-1/4" cal 10.	M2	374,55	$ 95.140,00	$ 35.634.687,00						130,00	$ 13.076.600,00	130,00	$ 13.076.600,00	134,55	$ 17.513.837,00	3,73%
2,4	MANTENIMIENTO A LOS TUBOS GALVANIZADOS EXISTENTES (INCLUYE REMOCION DE PINTURA EXISTENTE Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA METALES)	ML	1.050,00	$ 31.893,85	$ 33.488.538,46						700,00	$ 22.325.692,31	700,00	$ 22.325.692,31	350,00	$ 11.162.846,15	4,60%
2,5	PINTURA Y RESTAURACUON DE LETRERO METALICO	GB	1,00	$ 3.630.500,00	$ 3.630.500,00						0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 3.630.500,00	0,00%
2,6	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL DEL 3MM ESTÁNDAR INCLUYE IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	100,00	$ 60.446,92	$ 6.044.692,31						100,00	$ 6.044.692,31	100,00	$ 6.044.692,31	0,00	$ -	1,25%
2,7	MANTENIMIENTO A LOS TUBOS DE LA BARANDA EXISTENTES (INCLUYE REMOCION DE PINTURA EXISTENTE Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE PARA METALES)	ML	39,80	$ 31.893,85	$ 1.269.376,03	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	39,80	$ 1.269.376,03	39,80	$ 1.269.376,03	0,00	$ -	0,26%
3,00	MANTENIMIENTOS Y ACABADOS				$ 270.835.336,92			$ -		$ -		$ 131.143.410,33		$ 131.143.410,33		$ 143.691.926,54	
3,1	MANTENIMIENTO/MEJORAMIENTO APLICACIÓN DE PINTURA COLOR PARA GRADERIAS EXISTENTES	M2	185,00	$ 22.801,46	$ 4.219.565,38	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	185,00	$ 4.219.565,00	185,00	$ 4.219.565,00	0,00	$ 0,38	0,87%
3,2	GRAMA SINTÉTICA en politileno 100%, Fibra, tipo MONOFILAMENTO, color (verde esmeralda)	M2	1.611,00	$ 139.230,77	$ 224.317.429,23						800,00	$ 111.432.615,38	800,00	$ 111.432.615,38	811,00	$ 112.914.813,85	22,97%
3,3	PINTURA DE ALTO TRAFICO ACRILICA PARA CANCHA MULTIFUNCIONAL	M2	732,50	$ 27.501,54	$ 20.218.125,92						0,00	$ -	0,00	$ -	732,50	$ 20.218.125,92	0,00%
3,4	MANTENIMIENTO MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	6,00	$ 915.050,00	$ 5.490.300,00						6,00	$ 5.490.300,00	6,00	$ 5.490.300,00	0,00	$ -	1,13%
3,5	PINTURA DE PAREDES DE OFICINA Y CAFETERIA	M2	134,00	$ 22.801,46	$ 3.056.333,85						0,00	$ -	0,00	$ -	134,00	$ 3.056.333,85	0,00%
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAMOS EN CONCRETO	UND	68,00	$ 73.005,33	$ 4.964.362,31						0,00	$ -	0,00	$ -	68,00	$ 4.964.362,31	0,00%
3,7	MANTENIMIENTO ACCESORIOS PARQUES INFANTIL (2 COLUMPIOS Y 2 SUBE Y BAJAS)	GB	1,00	$ 3.255.000,00	$ 3.255.000,00						0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 3.255.000,00	0,00%
3,8	ASEO Y MANTENIMIENTO DE CARCAMOS	GB	1,00	$ 1.441.500,00	$ 1.441.500,00	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 1.441.500,00	0,00%
3,9	ASEO Y LIMPIEZA	M2	2.200,00	$ 2.053,08	$ 4.516.769,23	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2.200,00	$ 4.516.769,23	0,00%
	SUBTOTAL				$ 373.191.203,00			$ -		$ -		$ 130.546.452,00		$ 130.546.452,00		$ 132.544.781,00	
	ADMINISTRACIÓN		26%	$	97.029.713,00			$ -		$ -		$ 43.542.078,00		$ 43.542.078,00		$ 47.487.635,00	
	IMPREVISTOS 1%		1%	$	3.731.912,00			$ -		$ -		$ 1.505.465,00		$ 1.505.465,00		$ 1.528.462,00	
	UTILIDAD 5%		3%	$	11.195.736,00			$ -		$ -		$ 6.716.334,00		$ 6.716.334,00		$ 8.473.340,00	
	A.I.U DEL 30%		30%	$	111.957.361,00			$ -		$ -		$ 57.153.537,00		$ 57.153.537,00		$ 54.733.429,00	
	TOTAL				$ 485.148.564,00			$ -		$ -		$ 247.710.339,00		$ 247.710.339,00		$ 237.432.177,00	

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR	ACTA PARCIAL DE OBRA No.1	FECHA PRESENTE ACTA:	22 DE ABRIL DE 2026
		DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES
		FECHA DE SUSC. DEL CONTRATO:	08 DE ABRIL DE 2026
		FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2026
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	09 DE JUNIO DE 2026
		PRORROGAS	N.A.
		SUSPENSIÓN:	N.A.
		REINICIO:	N.A.
		FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JUNIO DE 2026
CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA - PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	VALOR DEL CONTRATO:	$ 485.148.564,00
		ANTICIPO:	$ -
SUPERVISOR: RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR		VALOR ACTA:	$ 247.710.389,00

En las instalaciones del insituto de deporte, recreacion y actividad fisca inder valleduar, a los veintitres (22) dias del mes de abril de 2026, se reunieron el señor Carlos Fernando Orozco Cardenas Representante legal de la empresa Consorcio Parque en el paramo (Contratista) y el señor Ricardo Alfonso Arzuaga Salazar , Supervisor de la obra por parte del insituto de deporte, recreacion y actividad fisica inder valleduar, Cesar, en calidad de supervisor del presente contrato, para dejar constancia por medio de la presente acta de obras de las siguiente actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES INICIALES			MODIFICATORIA 1			ACUMULADO ANTERIOR		ACTA PARCIAL DE OBRA No.1		NUEVO ACUMULADO		POR FACTURAR		% EJECUCION VR. FINAL
			CANT	VR.UNIT.	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR.UNIT.	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. PARCIAL	
BALANCE PRESUPUESTAL																	
		V/I	$		485.148.564,00												
		V/I			-												
		V/I	$		485.148.564,00												

						V/R ANTICIPO:	$	-				
						% ANTICIPO :		0,00%				
						% RETEGARANTIA :		0%				

ACTA	DESCUENTO	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	%RETENCIÓN	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR	% PAGADO ACUMULADO
1		23-jul -25	$ 247.710.389,00	51,06%	$ -	$ -	$ -	$ 247.710.389,00	$ 237.438.177,00	51,250%
	TOTAL		$ 247.710.389,00	51,06%	$ -	$ -	$ -	$ 247.710.389,00	$ 237.438.177,00	51,250%

CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL

EDUARDO CARLOS HERNANDEZ FRAGOZO
INTERVENTOR
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

LUIS MIGUEL MATUTE
SUPERVISOR

RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR
SUPERVISOR

ESMALTON 3 EN 1

REF: ES-101 A ES-131



1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:

Producto de secamiento al aire elaborado con resinas alquídicas y pigmentos de color seleccionados, de acabado brillante, excelente calidad, flexibilidad, retención de color y alta durabilidad.

El nuevo *ESMALTON 3 EN 1 TONNER®,* con inhibidor de oxido y anticorrosivo, da un acabado brillante. Está especialmente diseñado para facilitar los procesos de pintado en superficies con oxidación moderada, gracias a su versatilidad, porque acondiciona, protege y decora las superficies en un solo paso.

2. USOS:

Recomendado para uso interior y exterior. Su mayor utilidad se encuentra en la decoración de muebles, puertas, paredes, divisiones arquitectónicas y superficies metálicas en general.

3. DATOS TÉCNICOS:

CARACTERISTICA	*VALOR ESTANDAR*
Color	Varios colores
Rendimiento Teórico a 2 manos (m^2/Gl)	25 – 30
Peso/Gal (Kg/Gl)	3,5 – 4,1
Viscosidad STORMER a 25°C.	90 – 95 KU
SECAMIENTO (25°C, 50 % HR)	
Al tacto	2 – 4 horas
Manejo	6 – 8 horas
Repintado	4 – 6 horas
Secado Final	30 días

NOTA: El rendimiento práctico puede variar dependiendo de la clase de substrato sobre el que se aplique, forma de aplicación y espesor de película.

COLORES			
ESMALTON 3 EN 1			
ES-101	BLANCO	ES-116	VERDE ESMERALDA
ES-103	AMARILLO	ES-130	NEGRO
ES-105	ROJO	ES-131	ALUMINIO
ES-114	AZUL ESPAÑOL		

4. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

- ✓ Antes de aplicar *ESMALTON 3 EN 1 TONNER®* es necesario revisar la superficie a trabajar, de tal manera que se encuentre seca, limpia, libre de óxido, grasa, polvo, mugre o pintura vieja.

- ✓ Se deben reparar todos los defectos que puedan afectar el acabado final de la superficie. En superficies muy lisas o rugosas lije convenientemente.

- ✓ Remueva polvo, mugre y todo tipo de suciedad con detergente, jabón y agua, luego deje secar completamente.

- ✓ En caso de que la superficie tenga restos de pinturas aplicadas anteriormente, se deben eliminar por completo con ayuda de lija, rasqueta metálica, cepillo de alambre o *REMOVEDOR TONNER®*, eliminando todos los residuos del mismo.

5. PREPARACIÓN DEL PRODUCTO:

Mezclar muy bien la pintura con una espátula raspando la pared y el fondo del envase, hasta conseguir un material completamente uniforme.

- ✓ Puede aplicarse con brocha o rodillo en donde no es necesario diluir el producto.
- ✓ Para aplicar con pistola diluir máximo con 1/8 de **VARSOL** por galón.
- ✓ NO usar como diluyente Thinner, ya que puede remover la base sobre la que se aplique.

6. PRESENTACIONES:

- ✓ Galón

7. RECOMENDACIONES DE ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD:

- ✓ Manténgase fuera del alcance de los niños.
- ✓ El producto debe mantenerse almacenado en un lugar bien ventilado y fresco.
- ✓ Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas al descubierto y otras fuentes de ignición. No fumar cerca ni mientras se manipula el producto.
- ✓ Contiene productos inflamables.
- ✓ Maneje una ventilación natural o local al aplicar el producto, ya que desprende vapores que pueden entrar en combustión en presencia de chispas, llamas o cualquier otra fuente de ignición.
- ✓ Mantenga los envases herméticamente sellados. Una vez abierto el envase, se debe utilizar el producto en el menor tiempo posible, siguiendo las recomendaciones de almacenamiento y seguridad.
- ✓ No comer, ni beber mientras se manipula el producto.
- ✓ Evite la inhalación prolongada de sus vapores, usando elementos de protección adecuados como respirador con filtros para gases y vapores orgánicos e inorgánicos.
- ✓ Usar guantes de caucho y ropa de protección/equipo de protección para los ojos/la cara.
- ✓ Practique toda la higiene personal apropiada después de usar el producto.
- ✓ Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación vigente. Los desechos por ningún motivo deben arrojarse a la cañería o cualquier fuente de agua natural o artificial.

Para mayor información de manipulación, almacenamiento, seguridad, entre otros, solicitar la Ficha de Datos de Seguridad del producto.

Los datos técnicos, y especificaciones de uso que se dan en esta ficha técnica son para la orientación del usuario basados en la experiencia de la Empresa y su Departamento Técnico. Lo anterior no constituye una garantía ya que no conocemos las condiciones de uso, almacenaje o manipulación del producto. Por lo anterior es responsabilidad del usuario realizar sus propios ensayos antes de utilizar nuestros productos. Pinturas Tonner® se reserva el derecho de modificar esta información técnica sin previo aviso, sin que esto signifique disminución de la calidad de los productos .Nuestro Departamento Técnico está en disposición de resolver cualquier inquietud.

Pinturas Tonner. *Calle 53 No. 3 –41. Entrada 3.Cazucá-Soacha-Bogotá-Colombia.*
PBX 780 32 99

www.pinturastonner.com

1. NOMBRE

PRODUCTO TERMINADO VINICRYL SAPOLIN.

2. DESCRIPCIÓN

Pintura vinil-acrílica tipo 1 diluible con agua, de excelente cubrimiento y de acabado mate, alta resistencia y completamente lavable, en una amplia gama de colores.

Este producto es bajo salpique, libre de metales pesados y se caracteriza por su bajo contenido en VOC (Compuestos Orgánicos Volátiles).

3. CARACTERÍSTICAS

La PINTURA VINICRYL es un producto de excelente cubrimiento y adherencia, se presenta en una amplia gama de colores entremezclables, de fácil aplicación y rápido secado.

4. ESPECIFICACIONES

PARÁMETROS	ESPECIFICACIÓN	MÉTODO- NORMA
pH	8.0 - 9.0	I-CC-M-P-008
VISCOSIDAD	100 – 110 KU	I-CC-M-P-002
BRILLO ESPECULAR A 60°	Menor a 10, acabado mate	I-CC-M-P-015
COLOR	Ver carta de colores	I-CC-M-P-025
% SÓLIDOS EN PESO	Mayor a 46% Varía según color	I-CC-M-P-007
DENSIDAD Kg/Gal	Mayor a 4.5 Varía según color	I-CC-M-P-009
PROPIEDADES		
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO (25°C)	24 meses bajo techo	I-CC-M-P-013
TIEMPO DE SECADO PARA REPINTAR	½ hora	I-CC-M-P-011
RESISTENCIA AL AGUA ÁLCALI	No debe presentar cambios notorios	I-CC-M-P-019
ENTIZAMIENTO	No debe presentar	I-CC-M-P-010
RESISTENCIA AL CUARTEAMIENTO AL ALTO ESPESOR (50 MILS)	No debe presentar	I-CC-M-P-012
LAVABILIDAD	Mayor o igual a 80%	Cumple Resolución 1154 de 2016
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN	Mayor o igual a 400	Cumple Resolución 1154 de 2016

PODER CUBRIENTE	Mayor o igual a 96	Cumple Resolución 1154 de 2016

Sistema recomendado: Para obtener los beneficios de lavabilidad y resistencia a la abrasión debe garantizarse como mínimo 2 manos de **VINICRYL** como acabado.

5. APLICACIONES Y USOS

- Los mejores resultados en madera y mampostería se obtienen con varias manos de VINICRYL. La primera mano diluida permite una mejor penetración en los poros de la superficie.
- En aplicaciones en interiores la superficie se puede preparar con ESTUCO PLÁSTICO SAPOLIN, estuco tradicional o cualquier imprimante de buena calidad. Pintar sobre cal no es recomendable.
- En superficies rugosas o porosas o en repintes con cambio de color muy apreciable puede ser necesario aplicar una mano adicional para obtener un adecuado cubrimiento.
- Se recomienda agitar el VINICRYL, antes de usar, hasta obtener su completa uniformidad. Los equipos de aplicación se lavan con agua.

5.1 USOS

La PINTURA VINICRYL se usa para proteger y decorar muros, cielos rasos de residencias, oficinas, salas de conferencias, edificaciones y superficies de mampostería, en general. De uso en ambientes interiores y exteriores.

5.2 PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

- La superficie debe estar seca y libre de polvo, mugre, grasa y pintura deteriorada.
- Antes de pintar se debe resanar las grietas, agujeros y otros defectos que puedan afectar el acabado.
- Los acabados deteriorados, cales, carburos y humedades, se deben eliminar completamente.
- Sobre superficies muy alcalinas (pH superior a 9) como las tejas y laminas de asbesto-cemento, los revoques, y morteros modificados con cal, se debe aplicar de una (1) a dos (2) manos de SELLADOR DE SUPERFICIES ALCALINAS SAPOLIN y dejar secar por 2 horas.
- En superficies con pintura en buenas condiciones: si la pintura es brillante, se lija suavemente en seco para eliminar totalmente el brillo. Si es mate, se limpia y seca bien.
- Las superficies con pinturas deterioradas se eliminan completamente.

5.3 DILUCIÓN

EQUIPOS DE APLICACIÓN	CANTIDAD DE		# MANOS
	VINICRYL	Agua	
Brocha o Rodillo	1 galón	1/4 galón (25%)	2 a 3
Pistola Convencional	1 galón	30%	2 a 3
Pistola Airless	1 galón	10%	2 a 3

5.4 RENDIMIENTO PRÁCTICO APROXIMADO

- En obra nueva sobre ESTUCO PLASTICO SAPOLIN PARA INTERIORES: 22 a 28 m2/galón a 3 manos.
- En obra nueva sobre estuco tradicional: 20 a 25 m2/galón a 3 manos.
- Sobre revoque, bloque: 15 a 20 m2/galón a 3 manos.
- En repinte sobre color diferente: 28 a 35 m2/galón a 3 manos.
- En repinte sobre color igual o similar: 40 a 45 m2/galón a 2 manos.
- RENDIMIENTO TEORICO A 25 micrones
- El valor estimado teórico aproximado para todos los colores se encuentra entre 54 - 62 m2/gal.

6. PRESENTACIÓN

Los vinilos VINICRYL se ofrecen al mercado en las presentaciones de ¼ de galón, 1 galón, en envases metálicos, en las presentaciones de 2 y 5 galones en envases plásticos.

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO Y LA MANIPULACIÓN

Las actividades, operaciones, usos, materiales y productos relacionados con este documento deben manejarse de forma integral, asegurando la calidad del trabajo y del resultado esperado; evitando reprocesos, fallas y pérdida de tiempo. Es indispensable cumplir todos los controles legales, de salud y seguridad exigidos. Así mismo, es obligatorio usar los elementos de protección personal, conocer la información sobre los riesgos asociados y contar con el debido entrenamiento.

Evite todo contacto con la piel y ojos, se debe evitar la inhalación prolongada de los vapores de esta pintura, usar equipo de protección apropiado (guantes, gafas de seguridad); Garantizar una buena ventilación en el lugar de aplicación del producto. En caso de contacto con la piel, se debe limpiar con estopa humedecida en agua. Si el contacto es con los ojos, se recomienda lavarlos con abundante agua corriente durante 15 minutos y buscar atención médica. En caso de ingestión beber abundante agua. Buscar atención médica inmediata. En caso de contacto del producto o del envase con fuentes de calor o expuesto al fuego, use agentes extintores de polvo químico seco.

Para emergencias químicas e intoxicaciones llamar a CISPROQUIM®. Servicio las 24 horas. Teléfonos: Colombia 018000 91 60 12 ó desde celular (031) 288 60 12, Venezuela 08001005012, Perú080 050 847, Ecuador 1800 59 3005.

7.1 ALMACENAMIENTO

Debe almacenarse bajo techo, en un rango de temperatura de 4-32 °C, lejos de toda fuente de calor, en lugares limpios y secos. El recipiente debe estar cerrado herméticamente y conservase en su envase original.

8. CONSIDERACIONES AMBIENTALES

Es importante en el manejo de este producto o material conocer la información de uso y seguridad y utilizar todo el contenido para evitar la generación de desperdicios. Se debe evitar verter este producto por los canales de aguas lluvias o al suelo.

En todo el ciclo se debe cumplir con la normatividad vigente relacionada con el manejo, uso y disposición de este producto o material en aras de prevenir la afectación del medio ambiente.

8.1 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

En caso de derrames recoger el producto utilizando un material absorbente como tierra, arena u otro material inerte. Evite contaminar fuentes de agua o alcantarillados. No incinerar los envases sellados. No utilizar los envases desocupados para almacenar alimentos o agua de consumo.

9. GARANTÍA

INVESA S.A. Ofrece plena garantía de las especificaciones de este producto. Las aplicaciones aquí consignadas son fruto de nuestra experiencia, más no se convierten en garantía, cada usuario debe buscar las mejores condiciones para su aplicación.

Para mayor información comuníquese al: (4) 3342727, opción 1(Línea de Servicio al Cliente), Visite nuestra página web: www.sapolin.com o escríbanos al correo: contactenos@invesa.com

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Cargo: Profesional Tecnológico II Industria	**Cargo:** Líder Tecnológico Industria	**Cargo:** Sistema De Gestión Integral
Fecha: 11/Ago/2017	**Fecha:** 15/Ago/2017	**Fecha:** 15/Ago/2017



Malla Eslabonada

Ficha Tecnica

Descripción de Producto

La malla eslabonada es un tejido metálico de alta resistencia, fabricado con alambre galvanizado de acero bajo en carbono. Se utiliza comúnmente en cercas para seguridad perimetral, delimitación de terrenos, áreas residenciales, industriales y agrícolas. La estructura de la malla eslabonada proporciona flexibilidad y durabilidad, asegurando una barrera física efectiva contra intrusiones.

Caracteristicas

- **Alta Resistencia:** La malla es capaz de soportar impactos y tensiones gracias a la robustez del alambre utilizado.
- **Durabilidad:** El recubrimiento galvanizado garantiza protección contra la corrosión, prolongando la vida útil en exteriores.
- **Versatilidad:** Disponible en diferentes alturas y calibres, adaptable a diversas aplicaciones.
- **Fácil Instalación:** Su estructura flexible facilita una instalación rápida y efectiva en distintos terrenos.

Usos y Aplicaciones

- Seguridad Perimetral
- Infrastructuras
- Delimitacion
- Estructuras Metalicas

Especificaciones técnicas

Abertura de la Malla		Diámetro del Alambre				
Pulg	mm	Calibre BWG / Espesor (mm)				
		14	12.5	12	10.5	10
1 1/2"	38					
2"	50					
2 1/4"	55	2.11	2.64	2.77	3.20	3.40
2 1/2"	65					





- Material Base: Acero bajo en carbono SAE 1015 - 1008.
- Recubrimiento: Zinc galvanizado, mínimo 40-90 g/m².
- Tolerancia para la abertura de la malla es de un máximo de ±4.5 mm

Colores

Colores Disponibles





FICHA TÉCNICA

Grama especializada para la creación de campos de fútbol en varios niveles: profesional, entrenamiento y canchas infantiles. Este producto ofrece durabilidad, resistencia y un aspecto natural. Nuestros fabricantes cumplen con los estándares de calidad FIFA y un conjunto de requisitos que garantizan el excelente estado y calidad del producto.

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO

- **Color** Tipo Estadio (Verde Oliva & Verde Esmeralda)
- **Aplicación** Cesped Deportivo
- **Ancho rollo** 3.75 m **Diametro del Rollo:** 40 cm
- **Largo Rollo** 26.67 m **Peso Rollo:** 222 kg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Hilo	
Composición:	100%polietileno estabilizado contra rayos UV [PE]
Estructura:	Monofilamento Steam Shape
Dtex:	12000
Cesped	
Altura:	50mm(±5%)
Galga:	5/8"
Puntadas / 10cm:	14 Puntadas
Densidad Puntada/ m2:	8820 Puntadas/m
Base	
Base Primaria:	2 Capas
Base Secundaria:	PU
Pesos	
Peso Hilo:	1200 g/m2(±10%)
Peso Base:	260 g/m2
Peso del Revestimiento:	900 g/m2(±10%)
Peso Total de la Grama:	2360 g/m2(±10%)
Requerimientos de Relleno (Arena Silice)	
Tamaño particulas de relleno:	0,2-1 mm
Tasa de Aplicación:	11 kg/m2 **
Altura del relleno:	12 mm
Requerimientos de Relleno (Caucho SBR)	
Tamaño particulas de relleno:	0,5-2,5 mm
Tasa de Aplicación:	10 kg/m2 **
Altura del relleno:	33 mm

GARANTÍA PRODUCTO

Garantía de cinco (5) años por defectos de fabrica y de un (1) año para instalaciónes realizadas por GramaSport. Cubrimiento proporcional a partir de la fecha de compra y carga de trabajo.

ESTRUCTURA HILO

El hilo en el centro de la fibra de la grama (steam shape) mantiene la superficie con buena elasticidad y mejora la resistencia al desgaste.





EXCLUSIONES GARANTÍA

La garantía de Maxisoluciones Dimar SAS no cubre daños causados por mala instalación, deficiencias estructurales en la base, incumplimiento de las instrucciones de mantenimiento, reparaciones no autorizadas, factores externos como productos químicos, incendios, inundaciones o vandalismo, así como quemaduras por calor y daños por reflejos solares en vidros cercanos. Toda solicitud de garantía debe ser presentada por escrito y estára sujeta a revisión para identificación de causas.

Fecha de Emision: 26-mayo-2025

GramaSport-Maxisoluciones
Calle 32 Sur # 26 B - 40

FIFA PREFERRED PROVIDER FOOTBALL TURF

PREFERRED PROVIDER FOR FOOTBALL TURF

CERTIFICATE

FIFA is pleased to confirm that

CoCreation Grass Co., Ltd

is classed as a PREFERRED PROVIDER for Football Turf

Valid

from 01/12/2024 to 30/11/2026

Total Quality Service is guaranteed by

- Additional expertise in civil engineering (subbase) and project management (general contractor)
- Full responsibility for the production, installation and maintenance from inception to completion
- High level of service and continuous development of football turf products
- Experience as a FIFA Quality Programme licensee with FIFA-certified fields

Gianni Infantino
Président de la Fédération Internationale de Football Association

www.FIFA.com/footballturf

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Valledupar, 23 de abril de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO identificado con NIT 902050761, Cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Estado
CUENTA AHORROS	197-000110 61	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá (601) 343 00 00 Medellín (604) 510 90 00 Cali (602) 554 05 05 Barranquilla (605) 361 88 88 Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25 Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional 018000912345, desde España 900 995 717 y Estados Unidos 1866 379 9714 Defensor del Consumidor Financiero María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8 00 a m a 12 p m y 2.00 p m a 5 00 p m línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@defensorbancolombia.com.co, o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48 Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente Bogotá 343 00 00, Medellín 510 90 00 Cali 554 05 05 Barranquilla 361 88 88 Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional 018000912345, desde España 900 995 717 y Estados Unidos 1866 379 9714 Defensor del Consumidor Financiero María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8 00 a m a 12 p m y 2 00 p m a 5 00 p m línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141242101182

(415)7707212489984(8020) 000014124210118 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 7 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
KM 1 VIA A LA PAZ CONJ CERR CASA E CAMPO PARCELA 3 VILLA GLORIA

42. Correo electrónico		
contabilidad@satelite.com.co		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 3 3 9 7 7 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 6 0 1 0 5	4 2 9 0	2 0 2 6 0 1 0 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-26 / 08:22:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO CARDENAS CARLOS FERNANDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242101182

(415)7707212489984(8020) 000014124210118 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 7 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 6 0 1 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 6 0 1 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242101182

(415)7707212489984(8020) 000014124210118 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 7 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 1 9 4 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OROZCO	CARDENAS	CARLOS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 3 2 5 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PABA	SOLANO	NELSON	RAFAEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242101182

(415)7707212489964(8020) 000014124210118 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 5 0 7 6 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 7 2 7 7 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 6 0 1 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 3 0 6 0 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 6 0 1 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Entre los suscritos, ALINSON ARMANDO GONZALEZ ESCORCIA domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.065.828.396 expedida en Valledupar (Cesar) en su calidad de Director General Instituto De Deporte, Recreación y Actividad Física INDER Valledupar, en uso de sus facultades y funciones asignadas por la ley para la celebración de este tipo de contratos, conforme al decreto N°000008 del cinco de enero de 2024, de acuerdo a lo establecido en el manual especifico de funciones y competencias laborales adoptado según Resolución 0206 del veintiséis (26) de junio de 2015, modificado por la resolución N° 001097 del treinta y uno (31) de octubre de 2019, parte que en el texto del presente documento se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.619.423 de Valledupar, actuando en representación de CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO identificado con NIT No. 902.050.761-2, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 0835 del 31 de diciembre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-002-2025.

II. Que por medio de la Resolución No. 0132 del 18 de marzo de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-002-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 12

CERTIFICA

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

FECHA: 02/01/2026

DETALLE: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA - PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.43.04	Mejoramiento Parque Mareigua y Paramo.	DEPORTES	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	96520	20250000003548 3			558.183.308,00
								Total:	**558.183.308,0**

Elaborado por: MCLAUDIA

MariaClaudia López.

MARIA CLAUDIA LÓPEZ VERGARA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA INDER VALLEDUPAR.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR FORMATO DE REGISTRO PRESUPUESAL NIT. 824.000.554-8	Codigo:FT-AF-02 Fecha: 15/04/2026 Version: 4.0 Página 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 220

CERTIFICA

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSO DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NÚMERO DE SOPORTE :	183	CDP:	12	NÚMERO CTA BANCO:	
FECHA DE ELABORACIÓN :	10/04/2026	TERCERO:	902050761	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO	

DETALLE: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.43.04	Mejoramiento Parque Mareigua y Paramo	DEPORTES	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	96520	20250000003483			485.148.564,00
								Total:	485.148.564,00

Elaborado por: erikap

MariaClaudia López

MARIA CLAUDIA LÓPEZ VERGARA
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
TIPO DE PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	N° DE PROCESO:	LP-002-2025
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
CONTRATO N°	183 DE 2026	FECHA:	ABRIL-2026
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO		
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 902.050.761-2		
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($485.148.564) INCLUIDO AIU		
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. **Parágrafo 1.** La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.		
PLAZO:	La duración del presente contrato será de hasta DOS (02) MESES de 30 días calendarios cada uno para efecto de elaboración de la programación, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato.		
FECHA DE INICIO:	DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026		

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR INDER	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR FORMATO ACTA DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código: FT-JC-28 Fecha: 03/12/2021 Versión: 4.0 Pág: 1-1

INTERVENTOR () SUPERVISOR (X)	RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR – P.U Administrador de Parques y Escenarios Deportivos. Apoyo Técnico. Arquitecto Contratista LUIS MIGUEL MATUTE MOVILLA.

2. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 142 DEL 09/12/2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.43.10 "Mejoramiento parque Mareigua-Paramo".
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 220 DEL 10/04/2026

3. GARANTÍAS

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 47-44-101034579
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/04/2026

Amparos	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento del Contrato	06/04/2026 hasta 06/10/2026	$48.514.856
Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	06/04/2026 hasta 06/06/2029	$48.514.856
Estabilidad y Calidad de la Obra.	5 años	$48.514.856
Calidad de los elementos.	2 años 6 meses 1 días	$48.514.856

Resolución de Aprobación N° 0153 de 07/04/2026

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 47-40-101011013
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO
FECHA DE EXPEDICIÓN: 07/04/2026

Se reunieron **RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR**, en calidad de supervisor(a), y **CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS**, en calidad de representante legal de **CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO**, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta del inicio real y efectivo del objeto del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de abril de 2026 por los que en ella intervinieron.

INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER – VALLEDUPAR	POR EL CONTRATISTA CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO
RICARDO ALFONSO ARZUAGA SALAZAR Supervisor	CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS Representante Legal

Proyectó y Elaboró: Dalida Mercedes Jimenez Fuentes, Profesional de apoyo a la oficina juridica y de contratación
Revisó y Aprobó: Johanna Patricia Romero Trespalacios, Jefe de la oficina juridica y de contratación
Elaborado: abril/2026

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO	C.C. o NIT	902050761
Nombre del contratante	INSTITUTO DE DEPORTE,RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER- VALLEDUPAR	C.C. o NIT	824000554
Número de contrato	LP-002-2025	Fecha firma	2026-04-06
Tipo de contrato	CONTRATO DE OBRA MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$485.148.564,00	Fecha vigencia	2026-04-23
Número Liquidación	32604037230	Fecha Liquidación	2026-04-22
Objeto	NA	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-23.	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$7.277.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)3260062671(3900)0000007277000(96)20260423

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$7.277.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$7.277.000,00		

ELVIS PEREZ PEREZ

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CS009103 Usu8206 T1467
AH*****1089 22/04/26 15:47 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260062671
Valor Efectivo:7,277,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:7,277,000.00

Valledupar, 22 de abril de 2026

Señores
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER - VALLEDUPAR
Ciudad

REF.- SOLICITUD DE DESCUENTO ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION
CONTRATO No. 183 DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO con NIT No. 902.050.761-2, en atención al contrato N° 183 de 2026 que tiene por objeto ***MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,*** solicito de manera respetuosa se realice el descuento del valor a pagar correspondiente a las estampillas municipales según recibo oficial adjunto: **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO-CULTURA con liquidación N° 20260093244 y TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN con liquidación N° 20260093303.**

Anexo: recibo de liquidación estampilla. Muchas gracias por su atención, quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO OROZCO CARDENAS
cc. 1.065.619.423 de Valledupar
CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la expedición del respectivo Registro Presupuestal previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($485.148.564) INCLUIDO AIU**, equivalentes a 227 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Dicho valor se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 142 del nueve (09) de diciembre de 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.005.43.10 – Mejoramiento Parque Mareigua - Paramo.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente.

según certificado de disponibilidad presupuestal N° 142 del nueve (09) de diciembre de 2025, según rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.005.43.10 – Mejoramiento Parque Mareigua - Paramo.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes.
19. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
23. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Permitir visitas a las obras, al supervisor del contrato, y a los funcionarios de INDER Valledupar debidamente autorizados.
3. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
4. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.
5. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
6. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
7. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
8. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
9. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
10. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
11. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
12. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la supervisión.
13. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del supervisor, INDER Valledupar, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
14. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor realicen las autoridades locales.
15. Velar por que INDER Valledupar se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato.
16. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.

17. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
18. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.
19. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.
20. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta Selección Abreviada a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de INDER Valledupar, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
21. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
22. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
23. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento.
24. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto.
25. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
6. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener libre al INSTITUTO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL INSTITUTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día de atraso.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día de atraso.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 05 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día de atraso.
10. Por subcontratar sin la autorización previa del Instituto 0.2% del valor del contrato por cada evento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al INSTITUTO hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el INSTITUTO.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INDER Valledupar identificada con el NIT 824.000.554-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación de los bienes y dos (2) años mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de tres años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INDER Valledupar identificada con el NIT 824.000.554-8 y el Contratista.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INDER Valledupar identificada con el NIT 824.000.554-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Valledupar- Cesar el 06 de abril de 2026.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101034579	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	06	04	2026	00:00	06	06	2031	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO		IDENTIFICACIÓN NIT: 902.050.761-2
DIRECCIÓN: KM 1 VIA A LA PAZ CONJ CERR CASA E CAMPO PARCELA 3 VILLA GLO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3016339779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR		IDENTIFICACIÓN NIT: 824.000.554-8
DIRECCIÓN: CALLE 14 # 19 B 19	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 3014668059
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA No. 183-2026 QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2026	06/10/2026	$48,514,856.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/04/2026	06/06/2029	$48,514,856.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$48,514,856.40
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 2 AÑOS, 6 MESES Y 1 DÍAS *		$48,514,856.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	901472773-8	90.00
SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.	900930602-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,626,909.00	$ ******20,000.00	$ *****312,912.00	$ *********1,959,821.00	$ ******194,059,425.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS ERNESTO CAMACHO	164046	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101034579

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Carlos Orozco

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011013	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	06	04	2026	00:00	06	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO	NIT: 902.050.761-2
DIRECCIÓN: KM 1 VIA A LA PAZ CONJ CERR CASA E CAMPO PARCELA 3 VILLA GLO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3016339779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR	NIT: 824.000.554-8
DIRECCIÓN: CALLE 14 # 19 B 19	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 3014668059
BENEFICIARIO:	824000554 - INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA No. 183-2026 QUE TIENE COMO OBJETO MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DEL PARQUE MAREIGUA-PARAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	901472773-8	90.00
SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S.	900930602-9	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****234,093.00	$ *******3,000.00	$ ******45,047.00	$ **********282,141.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS ERNESTO CAMACHO	164046	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-40-101011013

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

Carlos Orozco

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-40-101011013	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	04	2026	06	04	2026	00:00	06	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO PARQUE EN EL PARAMO		NIT: 902.050.761-2
DIRECCIÓN: KM 1 VIA A LA PAZ CONJ CERR CASA E CAMPO PARCELA 3 VILLA GLO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3016339779

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR		NIT: 824.000.554-8
DIRECCIÓN: CALLE 14 # 19 B 19	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	3014668059

BENEFICIARIO: 824000554 - INSTITUTO DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA DE VALLEDUPAR

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/04/2026	06/06/2026	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-40-101011013

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Carlos Orozco

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF164046A